

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN Nro. 034-CNAFTH-EBFE-CNE-2018

APROBACIÓN DE LA VIGÉSIMA SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE  
CONTRATACIÓN 2018 DE LA MATRIZ DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TALENTO  
HUMANO

CONSIDERANDO:

- Que,** el segundo inciso del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que la Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y, que estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, personalidad jurídica propia, y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado;
- Que,** de conformidad a lo determinado en los numerales 1 y 7 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, concordantes con los numerales 1 y 10 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral tiene facultad para organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones; y, determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto;
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que,** el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: *“La Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones: 1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales (...)”*;



- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, dispone que las entidades públicas elaboren, aprueben y reformen el Plan Anual de Contratación, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales;
- Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General, disponen que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el portal institucional del SERCOP; y, que esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante;
- Que,** mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017 de 8 de diciembre de 2017, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral a esa fecha, resolvió: *“Art. 1.- Los siguientes servidores(as) tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan: (...) 1.2.- Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: 1. En el ámbito de contratación pública: a. Previo autorización por escrito de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del CNE; en el caso de modificación, reforma o ampliación del PAC de la matriz del CNE, será necesario el informe de justificación por parte del área requirente(...);”*;
- Que,** mediante Resolución Nro. 001-CNAFTH-DJEM-CNE-2018 de 6 de enero de 2018, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano a esa fecha, aprobó el Plan Anual de Contratación – PAC 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-20-11-2018, de 20 de noviembre de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designó a la Ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, como Presidenta;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2018-0320-M de 15 de noviembre de 2018, el Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, la inclusión de una nueva actividad en el PAC 2018 para la *“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA EL PROCESO DE ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL”*;

- Que,** mediante memorando Nro. CNE-DNA-2018-2559-M de 27 de noviembre de 2018, el Director Nacional Administrativo, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, incluir en el PAC 2018 la actividad: “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA EL PROCESO DE ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL”;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2018-2495-M de 27 de noviembre de 2018, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, remitió a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, la documentación revisada a fin de que se sirva emitir la autorización para realizar la vigésima sexta reforma al Plan Anual de Contratación 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral; lo que fue autorizado el mismo día por parte de la Presidenta de éste Órgano Electoral, a través de memorando Nro. CNE-PRE-2018-0955-M;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2018-2510-M de 27 de noviembre de 2018, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, remitió la autorización de Presidencia a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, y solicitó se elabore la resolución de aprobación de la vigésima sexta reforma al Plan Anual de Contratación 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral;
- Que,** a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y satisfacer las necesidades institucionales que se han evidenciado a través del análisis realizado al informe presentado por el área requirente, resulta imperioso realizar la vigésima sexta reforma al Plan Anual de Contratación 2018, puesto que la misma permitirá cumplir de forma cabal con la misión de este Órgano Electoral.

En uso de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador; la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; y la delegación conferida mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017 de 8 de diciembre de 2017.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la vigésima sexta reforma al Plan Anual de Contratación 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral, según el detalle que consta en el cuadro adjunto, denominado: “Reforma al Plan Anual de Contratación”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación.

**Artículo 2.-** Publicar en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la presente resolución, así como la reforma al Plan Anual de Contratación 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral.

**Artículo 3.-** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de su competencia.




**Artículo 4.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Notifíquese y cúmplase.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y ocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.



Lic. Eduardo Bladimir Franco Enríquez  
**COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO  
Y TALENTO HUMANO POR DELEGACIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO  
NACIONAL ELECTORAL.**

Aprobado:	N.G.G.G	
Revisado:	G.A.M.M.	
Elaborado:	S.A.V.C.	

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS										27/11/2018	27/11/2018																	
INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA										COSTO UNITARIO (Dólares) INFORMACIÓN (Metros cuadrados)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyectos de inversión, gastos corrientes)																	
UNIDAD	REGION	PROYECTO	ACTIVIDAD	UBICACION	PROYECTO	ACTIVIDAD	UBICACION	PROYECTO	ACTIVIDAD																			
2018	540	9999	0000	15	00	000	043	000	1703	840307	000000	001	0000	0000	45230001E	BEN	Administración de computadores portátiles para el proceso de Elecciones Secundarias 2018 y Dirección de Cooperación y Compensación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	COORDINACIÓN / (RE)CORSO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO (Dólares) INFORMACIÓN (Metros cuadrados) + RETENIDA	GRANITE / VALOR FISCAL	COSTO UNITARIO (Dólares) INFORMACIÓN (Metros cuadrados)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyectos de inversión, gastos corrientes)				
2018	540	9999	0000	15	00	000	043	000	1703	840307	000000	001	0000	0000	45230001E	BEN	Administración de computadores portátiles para el proceso de Elecciones Secundarias 2018 y Dirección de Cooperación y Compensación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	Dirección Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales	1	UNIDAD	2.444.860,00	2.444.860,00	NO	NO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	NUOVO
2018	540	9999	0000	15	00	000	043	000	1703	130798	000000	002	0000	0000	841000111	SEVICIO	Administración de computadores portátiles para el proceso de Elecciones Secundarias 2018 y Dirección de Cooperación y Compensación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (Mantenimiento Preventivo)	Dirección Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales	1	UNIDAD	14.131,00	14.131,00	NO	NO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	NUOVO

ELABORADO POR:

Exp. Paola Villacis  
Especialista Administrativa  
Proveeduría y Adquisiciones

SUPERVISADO POR:

Ing. Javier Rojas  
Coordinador Administrativo  
Proveeduría y Adquisiciones

REVISADO POR:

Dr. Bolívar León Osajó  
Director Nacional Administrativo

APROBADO POR:

Ldo. Edilberto Blasimir Franco Enriquez  
Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano